

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. DIV 2023-00016.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 007 DEL 19 DE ENERO DE 2023.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que por conducto de apoderado judicial presenta el señora ÓSCAR MAURICIO RODRIGUEZ PARRADO contra la señora MARIA DEL PILAR DUARTE RODRÍGUEZ; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.-

Notifíquese personalmente éste proveído a la parte demandada, observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese así mismo este proveído a las señoras Agente del Ministerio Público y Defensora de Familia adscritas al Juzgado, por el medio más expedito y eficaz.

Reconócese al Dr. ESTEBAN QUESADA SÁNCHEZ como apoderado judicial del demandante, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.


Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.


(3)

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05719c2dd1b9f40e9d3b6bde0fd65d13b3d62ab890bcf4a79195d1310fc65762**

Documento generado en 18/01/2023 11:14:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**